



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 21 -2016-ANA-OA

Lima,

02 MAR. 2016

VISTOS:

El Memorando N°183-2016-ANA-DCPRH de fecha 25 de febrero del 2016, Memorando N° 555-2016-ANA-OA de fecha 25 de febrero del 2016, Memorando N° 924-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 29 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N°0183-2016-ANA-DCPRH de fecha 25 de febrero del 2016, la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, solicita la asignación de fondos por encargo personal a nombre de la Sra. Hanny María Quispe Guzmán, profesional de la citada Dirección; por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande la "VII Reunión de Comité Directivo del Proyecto GEF Amazonas", a realizarse del 03 al 04 de marzo del presente año;

Que, mediante Memorando N°555-2016-ANA-OA de fecha 25 de febrero del 2016, la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se emita la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles); para cubrir los gastos que demande la "VII Reunión de Comité Directivo del Proyecto GEF Amazonas", a realizarse del 03 al 04 de marzo del presente año; solicitados por la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorando N° 924-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 29 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir los gastos que demande la "VII Reunión de Comité Directivo del Proyecto GEF Amazonas";

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Sra. Hanny María Quispe Guzmán, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos; por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande la "VII Reunión de Comité Directivo del Proyecto GEF Amazonas", a realizarse del 03 al 04 de marzo del presente año; cuyo periodo de atención culminará el 15 de marzo del 2016.



Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5004593 Gestión, Supervisión y Monitoreo de las Acciones para la Conservación de los Recursos Hídricos, **División Funcional:** 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural **Funcional:** 0122 Gestión integral de los recursos hídricos; **Meta 150:** Gestión, Supervisión y Monitoreo de las Acciones para la Conservación de los Recursos Hídricos, por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 21 21	Pasajes y gastos de transporte	500.00
23 27 11 99	Servicios Diversos	4,500.00
Total S/.		5,000.00

Regístrese y Comuníquese


ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

